

RESOLUCIÓN No. **007421**

Por el cual se amplía el periodo de matrícula para el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, con el fin de incentivar el recaudo y apoyar el proceso formativo de los estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley.

Que mediante Acuerdo número 057 del 3 de noviembre de 2016, el Consejo Académico estableció la programación académica de actividades para los programas académicos de grado, posgrado y educación permanente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para la vigencia 2017, acorde con el modelo de matrícula permanente.

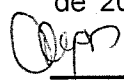
Que el literal d, del artículo 2, ibídem, consagró la programación de actividades para el cuarto período académico ordinario de 16 semanas, denominado 16-04.

Que el primer evento del periodo ordinario 16-04 se denomina *Inscripción y matrícula ordinaria de estudiantes nuevos y antiguos*, el cual se desarrolla del 14 de junio al 08 de agosto de 2017.

Que el artículo 4, ibídem, faculta a la Rectoría de la Universidad para *regular situaciones especiales relacionadas con el pago de los derechos pecuniarios de matrícula, con el fin de incentivar el recaudo y apoyar el proceso formativo de los estudiantes.*

Que para el 02 de agosto de 2017, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Coordinación de Registro y Control Académico presentaron un análisis del comportamiento de la matrícula para el periodo ordinario 16-04 evidenciando un bajo porcentaje de eventos de matrícula, lo cual no responde a las expectativas o escenarios proyectados por la Universidad para dicho corte, afectando con ello el recaudo de la Institución para el cuarto trimestre del año.

Que por lo anterior, se hace necesario ampliar el periodo de matrículas hasta el 14 de agosto de 2017, a las 15:00 horas, conservando el valor de los derechos pecuniarios sin que se



UNAD, innovación y excelencia educativa para todos

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia




RESOLUCIÓN No. 007421

Por el cual se amplía el periodo de matrícula para el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, con el fin de incentivar el recaudo y apoyar el proceso formativo de los estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

genere ningún costo adicional para los estudiantes, con el propósito de incentivar el recaudo para el cuarto periodo académico (16-04), de la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ampliar el evento de inscripción y matrícula ordinaria de estudiantes nuevos y antiguos, para el periodo ordinario 16-04 del 2017, hasta el 14 de agosto de 2017, a las 15:00 horas.

ARTICULO 2. Infórmese de la presente regulación a los centros zonales, CEAD, UDR y CCAV de la Universidad, y a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico y en general a toda la comunidad Unadista.

ARTICULO 3. La Coordinación Nacional de Registro y Control Académico deberá rendir a la Rectoría un informe detallado del comportamiento de la aplicación de la presente regulación.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., **04 AGO 2017,**


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó: Esther Constanza Venegas Castro
Secretaría General

Revisó: Andrés Ernesto Salinas
Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Elaboró: Andrés F. Muñoz P.

V.B. Oro

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia